

A.R.



RESOLUCION Nº 2589



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 3 OCT 1994

VISTO el expediente N° 40.655-3/91 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA solicita la determinación de las incumbencias profesionales para los títulos de LICENCIANDO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION Y PROFESOR EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL, según lo aprobado en sesión del Consejo Superior del 17 de setiembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que los títulos mencionados cuentan con validez nacional en función de la fecha de creación de la carrera conducente a los mismos.

-Quela Universidad en su oportunidad, en uso de sus atribuciones, no determino los alcances, para esos títulos.

Que, por lo tanto, quienes realizaron sus estudios conforme a los planes de estudios anteriores al año 1978 no cuentan con los alcances correspondientes a los mencionados títulos.

Que con posterioridad a esa presentación se dicto el Decreto N°256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuacion con los contenidos Curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el

*[Handwritten signatures]*



RESOLUCION Nº 2589



*Ministerio de Cultura y Educación*

artículo 59 del Decreto N°256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances de los títulos.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los Organismos Tecnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N°23.068 y por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO X2.- Reconocer los alcances. que se detallan en el Anexo de la presente para los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION y PROFESOR EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL, que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la misma



RESOLUCION N° 2589



*Ministerio de Cultura y Educación*

a tal fin y hayan finalizado sus estudios segun la vigencia de planes de estudios anteriores al año 1978.

ARTICULO 20.- Registrase, comuniquese y archivase.

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



*Ministerio de Cultura y Educación*

A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION  
QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

- Planificar, coordinar y evaluar las actividades de equipos periodísticos.
- Coordinar, evaluar y supervisar la selección de material informativo escrito y/o audiovisual.
- Programar y organizar agencias informativas.
- Planificar, conducir y evaluar programas de información de interés público, y de utilidad a la comunidad.

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION  
SOCIAL QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Comunicación Social.
- Asesorar en lo concerniente a los aspectos teórico-metodológicos relativos a la enseñanza de la Comunicación Social.